



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

ACUERDO No.
LXVII/SMARC/0592/2023 II P.O. DCPPHP/60/2023
MAYORÍA

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E . -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58, de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 13 de enero del año 2023, el H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, presentó iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el Ejercicio Fiscal 2023, en los conceptos de descuento por pronto pago del Impuesto Predial y del agua potable.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en fecha 16 de enero del año 2023, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/60/2023

III.- La iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PAR EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL LIC. JESÚS NORBERTO GRADO GRADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, ESTADEO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICA

QUE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 18, VERIFICADA EL DIA 01 DE ENERO DEL 2023, FORMALIZADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 26 EN CUYO ORDEN DEL DÍA SE ENCUENTRA ASENTADO EL PUNTO NÚMERO 09 Y EN SU RELATIVO LOS ACUALES A LA LETRA DICEN:

PUNTO NÚMERO 9: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN YH APROBACIÓN EN SU CASOK, PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN EN LA LEY DE INGRESOS PAR EL AÑO 2023:

COMO SIGUIENTE PUNTO, SE ENCUENTRA EL RELATIVO NÚMERO 09, QUE ES LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA SOLICITAR LA MODIFICACIÓN EN LA LEY DE INGRESOS PAR EL AÑO 2023, EM ÑPS CPMCE´TPS DE DESCUENTO POR PRONTO PAGO EN EL PAGO DE PREDIAL Y EL PAGO DE AGUA POTABEL, DONDE EL PRESIDENTE EXPLICA A LOS REGIDORES QUE SE REALIZARA LA SOLICITUD AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/60/2023

*CHIHUAHUA, PARA LLEVAR ACABO EL DESCUENTO EN EL PAGO DE PREDIAL EN
LOS SIGUIENTES MESES:*

ENERO: 20%

FEBRERO 15%

MARZO 10%

TODOS ELLOS POR CONCEPTO DE PRONTO PAGO PARA EL AÑO 2023.

*EN ESTE SENTIDO, SE LE APLICARÁ EL DESCUENTO POR PRONTO PAGO EN EL
PAGO DE AGUA POTABLE EN LOS SIGUIENTES MESES:*

ENERO: 20%

FEBRERO: 15%

MARZO: 10%

DONDE SE LLEGA AL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO ÚNICO

*DICHO PUNTO ANTES MENCIONADO, SE PUSO A DISCUSIÓN Y FUE APROBADO
POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES." (Sic)*

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:



CONSIDERACIONES

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- En cuanto a la Iniciativa, esta encuentra sustento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de que esta Soberanía, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, apruebe las modificaciones a la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2023. Lo anterior, conforme al Acuerdo tomado por el Ayuntamiento del Municipio en Sesión de Cabildo celebrada el día 1 de enero del año 2023.

III.- Ahora bien, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda pública, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, siendo potestad de los Ayuntamientos, proponer las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, entre otros; dicha potestad, se reitera en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/60/2023

IV.- Ahora bien, la iniciativa en mención pretende reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Valle de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cuanto a los descuentos por pronto pago del Impuesto Predial y del Agua Potable, para los meses de enero, febrero y marzo. Así, una vez turnada la propuesta, esta Comisión, en un plano de colaboración legislativa y pleno respeto a la autonomía municipal, tuvo comunicación con el Municipio señalado, a efecto realizar algunas aclaraciones de la petición y conocer si se tenía previsto el impacto presupuestal de la modificación; en tal sentido, personal del Municipio manifestó que era de su interés continuar con los descuentos vigentes de su Ley de Ingresos y no con los presentados en su iniciativa.

Bajo ese contexto, y aunado a que en este momento el periodo planteado para los descuentos por pronto pago ya ha concluido, es que se considera que la iniciativa en estudio se encuentra sin materia, por lo que se propone a esta Soberanía un Acuerdo en esos términos.

V.- En conclusión, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, por lo expuesto en párrafos anteriores, estimamos pertinente someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO



Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/60/2023

ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, determina que no es de aprobarse la Iniciativa identificada con el número 1630 presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, que pretendía reformar su Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2023, respecto a los descuentos por pronto pago del Impuesto Predial y Agua Potable. Lo anterior, en virtud de que ha quedado sin materia, al tratarse de un periodo ya concluido.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 18 días del mes de abril del año 2023.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/60/2023

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 13 de abril del año 2023.


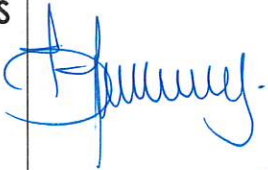




	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE			
	DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA SECRETARIO			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN VOCAL			
	DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO VOCAL			



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública
LXVII LEGISLATURA

DCPPHP/60/2023

	DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN VOCAL			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ VOCAL			

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN QUE DETERMINA QUE HA QUEDADO SIN MATERIA LA INICIATIVA 1630 QUE CONTIENE LA REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, TURNADAS A LA COMISION DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA.